



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 22 de noviembre de 2021

Efectividad garantía – acepta renuncia

Rad. No. 11001-40-03-022-2019-00382-00

1. El abogado Edward David Terán Lara en calidad de apoderado de la parte demandante allegó comunicación en la cual renuncia al poder otorgado, la cual fue enviado al correo de su poderdante. Cumplidos los requisitos del artículo 76 del CGP, se acepta la renuncia al poder presentada por el apoderado judicial.

2. Se reconoce personería al abogado Juan Pablo Lugo Botello como apoderado judicial de la sociedad demandante, en los términos y fines del poder conferido a la profesional del derecho. (Art. 74 y 75 del C.G.P., y Art. 5° Decreto Legislativo 806 de 2020).

Notifiquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

CAC

Decisión 1 de 1

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 172 fijado hoy **23 de noviembre de 2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **220ac6251997b2c3d0e640da5b1a86694c5af6b50eb6503a7f7483f18aadd320**

Documento generado en 22/11/2021 07:48:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>